



Ayuntamiento de Parauta

BANDO

D^a Katrin Ortega Márquez, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Parauta, en el ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Parauta siguiendo las recomendaciones de la OMS, Gobierno de la Nación, y de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que desde el 11 de marzo de 2020 declaraba a la Provincia de Málaga como zona de contención especial, por el aumento de casos de **COVID-19 (Coronavirus)**, ha decidido poner en marcha las siguientes **medidas especiales** para tratar de evitar el contagio de esta enfermedad y siempre pensando en el bienestar de nuestro vecinos para cumplir con nuestro deber de velar por ellos:

- Suspender todas las actividades Culturales, Sociales, Extraescolares y Deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Parauta.
- Las oficinas municipales permanecerán cerradas al público. Para llevar a cabo la ATENCIÓN AL PÚBLICO de la ciudadanía, se realizará por los empleados municipales a través del teléfono, sede electrónica y correo electrónico.
 - Teléfono Ayuntamiento: 952 181 028 Teléfono Alcaldía: 617 924 680
 - A través de la sede electrónica <https://sede.malaga.es/parauta>
 - Correos electrónicos:
 - ayuntamiento@parauta.es
 - administración@parauta.es
 - secretaria@parauta.es

Ayuntamiento de Parauta

C/Calvario, nº 4, Málaga. 29451 Málaga. Tfno. 952181028. Fax: 952181000



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

KATRIN ORTEGA MARQUEZ

CÓDIGO CSV

e7fcdaf0e7cd6f446b44232940809ae4baaa4bd5

NIF/CIF

****846**

FECHA Y HORA

13/03/2020 19:58:40 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/parauta>



Ayuntamiento de Parauta

Por parte del Ayuntamiento se han realizado los trámites necesarios para la implementación del Tele-Trabajo y que los servicios municipales se sigan prestando de manera no presencial.

- El Pleno Ordinario correspondiente al mes de Marzo de 2020 se pospondrá.

La fecha se anunciará en el Decreto de convocatoria al efecto, y se realizará siguiendo las indicaciones del Servicio Médico y de las administraciones competentes.

El periodo en el que se mantendrán vigentes estas medidas será el comprendido entre los días 16 a 30 de marzo de 2020, salvo nuevas recomendaciones.

Se recomienda desde el Ayuntamiento a que todas las personas e instituciones eviten actividades, concentraciones o reuniones que superen los 5 asistentes, apelando a la responsabilidad colectiva y evitar todo tipo de desplazamientos.

Asimismo, se recuerdan las medidas de protección básica recomendadas por la OMS:

- Lavarse con frecuencia las manos.
- Cubrir boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Mantener distanciamiento social con otras personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, evitando en la medida de lo posible la asistencia a lugares concurridos.
- **Teléfono Coronavirus 900400061. Salud Responde 955545060 Teléfono de**

Emergencias 061/112

En Parauta, a fecha al margen digital

La Alcaldesa

Katrin Ortega Márquez

Ayuntamiento de Parauta

C/Calvario, nº 4, Málaga. 29451 Málaga. Tfno. 952181028. Fax: 952181000





Ayuntamiento de Parauta
(Málaga)
Nº IREL: 1290770



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e7fcda0fe7cd6f446b44232940809ae4baaa4bd5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/parauta>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290770_2020_00000000000000000000000002619628

Órgano: L01290770

Fecha de captura: 13/03/2020 19:34:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

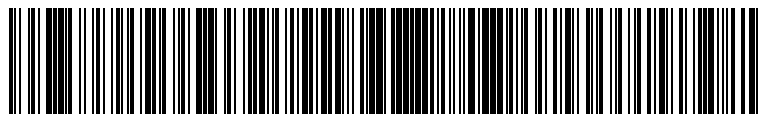
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e7fcda0fe7cd6f446b44232940809ae4baaa4bd5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf